

ANUNCIO FIESTA HALLOWEEN Y COTILLÓN NOCHEVIEJA 2025

El Ayuntamiento de Loja convoca subasta pública para la adjudicación de las fiestas de Halloween y Nochevieja 2025, con arreglo a las bases adjuntas:

- **LUGAR:** Pabellón Miguel Ángel Peña.

- **CUANTÍA:** La cuantía inicial de la subasta será de 500 euros; dicho valor podrá ser mejorado al alza en las proposiciones económicas.

- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** En la oficina del ciudadano del Ayuntamiento de Loja, hasta las 11:00 horas del miércoles 10 de octubre de 2025, en sobre cerrado y sujeto al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento. (Anexo I)

Las bases del anuncio que han de regir la adjudicación de la Fiesta de Halloween y Nochevieja 2025 se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Loja.

Loja a fecha de la firma digital

El Alcalde Presidente Fco. Joaquín Camacho Borrego

BASES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA FIESTA DURANTE LA NOCHEVIEJA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

1.- OBJETO.

Constituye la prestación objeto de este procedimiento, la realización y explotación de la Fiesta de noche-vieja que se ubica en el pabellón municipal de deportes Miguel Ángel Peña, de este municipio, con arreglo a las condiciones a que debe ajustarse la ejecución reflejadas en las presentes bases por los que se regirá el futuro acuerdo, así como por la oferta que sea aceptada por la Administración.

- Día 31 de diciembre de 2023, fiesta de Nochevieja.

2.- DURACIÓN.

La duración de este contrato se fija de modo exclusivo en el día del desarrollo de la Fiesta de noche-vieja de 2023, sin posibilidad de prórroga para próximos festejos. El horario de dicha fiesta será establecido por el propio Ayuntamiento.

3.- CUANTÍA.

El precio de salida será de QUINIENTOS (500,00 €) EUROS. Dicho tipo podrá ser mejorado al alza en la subasta. El adjudicatario deberá justificar el ingreso del 100% de la cantidad del remate antes del día 22 de diciembre a las 13:00 horas, debiendo presentar copia del ingreso realizado en alguna de las cuentas de las que disponga en Ayuntamiento de Loja.

4.- GARANTÍAS.

La persona adjudicataria de la fiesta cotillón 2023 deberá de constituir previamente una garantía de 250 euros, hasta el día 22 de diciembre a las 13:00 horas, conforme a la cláusula 8ª de estas bases.

5.- REQUISITOS PARA CONCURRIR.

Podrá concurrir cualquier persona física o jurídica, con plena capacidad jurídica y de obrar, que no incurra en causa de prohibición de contratar con las AAPP. En el momento de presentación de la oferta para la realización y concesión de la fiesta de referencia, se deberá acreditar el encontrarse en alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas para la presente actuación, además deberá acreditar el Certificado de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social y el Certificado tributario de encontrarse al corriente de las obligaciones Tributarias tanto a nivel local, autonómico y estatal.

Para el caso de presentarse Asociaciones o Clubes, bastará la presentación del documento acreditativo de la inscripción en el Registro Oficial y el C.I.F. correspondiente.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en el modelo que al final se inserta, a las que se unirán los documentos recogidos en las bases, directamente en la Oficina del Ciudadano del Ayuntamiento de Loja, hasta las 14:00 horas del día 5 de diciembre (martes) de 2.023, en el sobre que contenga la proposición y documentos exigidos deberá figurar la inscripción siguiente: “OFERTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE FIESTA DE NOCHE-VIEJA 2023”. Junto a la proposición se incluirán en el mismo sobre:

- Fotocopia del D.N.I. / C.I.F.
- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- IAE
- Certificado Hacienda y Seguridad Social a nivel local, autonómico y estatal.
- Anexo I

7.- APERTURA DE SOBRES.

La apertura de plicas y adjudicación será el día 7 de diciembre de 2023, a las 12,00 horas. Corresponderá la adjudicación por Resolución de la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento por razón de la cuantía.

8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

8.1 Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.

- * El adjudicatario realizará la instalación, por su cuenta y coste, de todos elementos esenciales para la actividad, destacando las de las barras móviles necesarias para el funcionamiento de su prestación.
- * Todos los demás gastos e ingresos de la explotación serán de cuenta y a favor del adjudicatario.
- * Los precios de las bebidas y productos susceptibles a suministrar serán establecidos por el adjudicatario, en consonancia con los precios medios existentes en bares y cafeterías de la localidad. Dichos precios deberán ser expuestos al público, cumpliéndose las normativas vigentes en materia higiénico - sanitarias y de defensa de los consumidores.
- * El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales que graven la explotación, así mismo, deberá depositar la fianza definitiva antes del día 22 de diciembre a las 13:00 horas.
- * El adjudicatario, estará obligado indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones

que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

*El adjudicatario deberá contar con un seguro de Responsabilidad Civil, que deberá presentar hasta el día 22 de diciembre a las 13:00 horas.

* El adjudicatario será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula. Igualmente, ambos deberán presentar toda la documentación requerida en el sobre.

* El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

* El adjudicatario, está obligado a tener seguridad privada dentro del recinto, dotando con personal suficiente y cualificado para el buen funcionamiento de la misma.

8.2 Derechos y Obligaciones del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento facilitará los suministros de agua y fluido eléctrico, sin coste alguno para el adjudicatario.

- El Ayuntamiento de Loja se reserva la facultad de interpretar las bases y variarlas en los límites legales establecidos por las disposiciones vigentes, obteniendo conformidad del concesionario en aquellos supuestos en que fuere preciso.

9.- GASTOS A CUENTA DEL REMATANTE.

Correrán a cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y la formalización del acuerdo, independientemente de los derechos de orden fiscal, estatal, provincial o municipal a que viene obligado por la legislación vigente.

ANEXO I: FIESTA COTILLÓN NOCHEVIEJA 2023

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre/ Razón Social:

.....

NIF/NIE/Pasaporte/CIF:

.....

Dirección:

.....

CP:

.....

Municipio:

.....

Provincia:

.....

Teléfono:

.....

E-mail:

.....

OFERTA:

.....€

Loja a de de

Fdo:.....

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.a, con DNI no
....., en representación de la empresa.....
....., en calidad de
.....

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia
- b) Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria .
- c) Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración.
- d) Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Ayuntamiento de Loja.
Firma